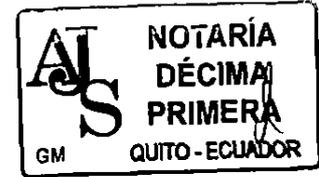




NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

001



1

2

3

ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P06028

4

5

CAMBIO DE DENOMINACION

6

COMPañÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA

7

SERGIO MEJIA S.A., A

8

COMPañÍA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA

9

SERGIOMEJIA S.A.

10

Y REFORMA DE ESTATUTOS

11

CUANTIA: INDETERMINADA

12

GM

13

14 En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
15 del Ecuador, hoy día doce (12) de Diciembre del año dos mil
16 dieciséis, ante mí, doctora AIDA CUMANDA LEON
17 CHILUIZA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE
18 DEL CANTÓN QUITO, POR AUSENCIA DE LA TITULAR
19 DOCTORA ANA JULIA SOLIS CHAVEZ, SEGÚN ACCIÓN
20 DE PERSONAL NÚMERO OCHO MIL SEISICENTOS
21 TREINTA GUIÓN DP DIEZ Y SIETE GUIÓN DOS MIL
22 DIEZ Y SEIS GUIÓN VS, DE FECHA ONCE DE
23 NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SEIS, comparecé a la
24 celebración del presente instrumento público el señor WILMER
25 EDISON MAIGUA ABALCO, en su calidad de GERENTE
26 GENERAL y Representante Legal de la COMPañÍA DE
27 CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A.,

1

1 según nombramiento que se acompaña. El compareciente es
2 ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, de
3 ocupación empleado privado, domiciliados en el Cantón
4 Cayambe de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz
5 a quien conozco de que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
6 documentos de identificación y con su autorización se ha procedido
7 a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación
8 Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta
9 de votación debidamente certificadas, me solicita se agregue al
10 presente instrumento como habilitantes, y me pide que eleve a
11 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: “**SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
13 sírvase incorporar una de la que conste el Cambio de Denominación
14 y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS
15 PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A., al tenor de las
16 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
17 **COMPARECIENTE.-** Interviene a la suscripción del presente
18 instrumento público el señor **WILMER EDISON MAIGUA**
19 **ABALCO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
20 Representante Legal de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA
21 CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A., según nombramiento
22 que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
23 de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en el Cantón
24 Cayambe, hábil en derecho, capaz para contratar y obligarse.
25 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La
26 COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA
27 SERGIO MEJIA S.A., se constituyó mediante escritura pública
28 otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Ch...
NOTARIA



002

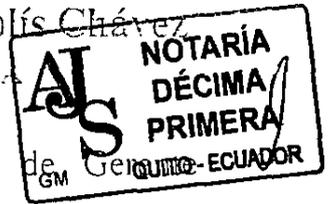
1 Gonzalo Román Chacón, el dos de Febrero del dos mil siete,
2 legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías, e
3 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón
4 Cayambe, el doce de Abril del dos mil siete. Dos) Mediante
5 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón
6 Quito, doctor Diego Almeida Montero, el veintitrés de Noviembre
7 del dos mil quince, inscrita en el Registro de la Propiedad y
8 Mercantil del Cantón Cayambe, el cuatro de Diciembre del dos mil
9 quince, la Compañía procedió a la modificación de su objeto social
10 y la consiguiente Reforma de Estatutos; Tres) La Dirección de
11 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno
12 Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del
13 Municipio de Cayambe, emitió el informe favorable para el cambio
14 de la denominación de la Compañía; Cuatro) La Junta General
15 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE
16 CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A.,
17 en sesión celebrada el dieciocho de Noviembre del dos mil
18 dieciséis, resolvió por unanimidad el Cambio de la Denominación
19 de la Compañía y la consiguiente la Reforma de Estatutos.
20 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA,**
21 **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE**
22 **ESTATUTOS.-** Con tales antecedentes el compareciente en su
23 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
24 COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA
25 SERGIO MEJIA S.A., declara bajo juramento que la Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el
27 dieciocho de Noviembre del dos mil dieciséis, cuyo ejemplar se
28 adjunta como documento habilitante, tomo las siguientes

1 resoluciones: **UNO)** QUE se procede al Cambio de la
2 Denominación de la Empresa de COMPAÑÍA DE CAMIONETAS
3 PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A., a “**COMPAÑÍA**
4 **DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA SERGIOMEJIA**
5 **S.A.**”, denominación que se encuentra debidamente aprobada por la
6 Superintendencia de Compañías; **DOS)** QUE como consecuencia
7 de lo manifestado en el numeral anterior, se procede a la Reforma
8 del ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social, el mismo que
9 tendrá texto que consta redactado en el acta de junta general
10 extraordinaria y universal de accionistas antes descrita y que
11 además se transcribe a continuación: “**ARTICULO**
12 **SEGUNDO: DENOMINACION.-** La Compañía se
13 denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN**
14 **DOBLE CABINA SERGIOMEJIA S.A.**, la misma que
15 se registrá por las Leyes Ecuatorianas, los presentes
16 estatutos y especialmente por la Ley de Compañías”.
17 **TRES)** QUE, La Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y
18 Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado
19 Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, mediante
20 Resolución número cero cincuenta y seis guión CN guión dos mil
21 dieciséis guión DT guión GADIPMC del diecisiete de Noviembre
22 del dos mil dieciséis, emitió el informe favorable para el cambio de
23 la denominación de la Compañía, cuya resolución se adjunta como
24 documento habilitante; **CUATRO)** QUE la COMPAÑÍA DE
25 CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A.,
26 a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus
27 instituciones.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**
28 **HABILITANTES.-** A la presente escritura pública se adjuntará



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 como documentos habilitantes: El nombramiento de General,
2 General, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
3 Accionistas del dieciocho de Noviembre del dos mil dieciséis y la
4 resolución emitida por la Dirección de Transporte Terrestre,
5 Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado
6 Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe.- Usted
7 señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
8 necesarias para la validez del presente instrumento.- (HASTA
9 AQUÍ LA MINUTA), que ha sido elaborada y suscrita por el
10 Doctor Iván Díaz Oquendo, con matrícula profesional número tres
11 mil doscientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha,
12 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con
13 los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el
14 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los
15 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente
16 por mí la Notaria al compareciente se ratifica y firma conmigo en
17 unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaria,
18 de todo lo cual doy fe.-

033

19
20
21



22 **WILMER EDISON MAIGUA ABALCO**

23 C.C. 171622548-5

24

25 **DRA. AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA**

26 **NOTARIA DECIMA PRIMERA SUPLENTE DEL**

27 **CANTON QUITO**

28



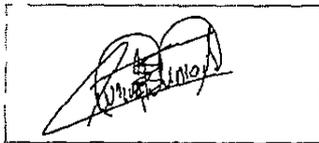
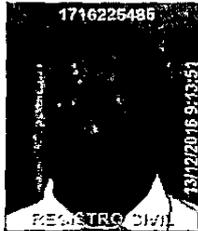
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1716225485

Nombres del ciudadano: MAIGUA ABALCO WILMER EDISON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IMBAQUINGO CHANCOSI IRMA JAQUELINE

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: MAIGUA PAREDES LUIS

Nombres de la madre: ABALCO PEÑAFIEL MARCIA GLORIA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.13 16:55 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IC-f25c07d0338e498



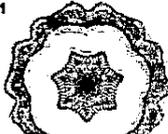
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ATS NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
GM QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171622548-5

CEBULA DE
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
MAIGUA ABALCO WILMER EDISON
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINGHA CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO **1981-01-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
IRMA JAQUELINE
IMBAQUINGO CHANCOSI



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAIGUA PAREDES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABALCO PEÑAFIEL MARCIA GLORIA

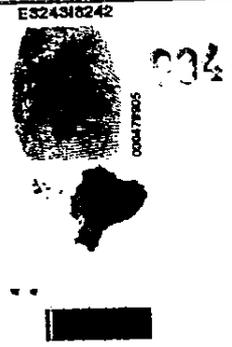
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAYAMBE
2015-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-25

LEY 15 98 789 01

[Firma] DIRECTOR GENERAL

[Firma] FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

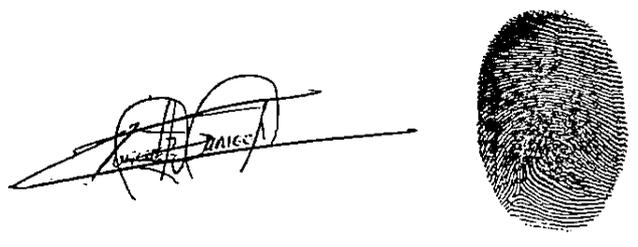
030 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0170 NÚMERO DE CERTIFICADO **1716225485** CÉDULA
MAIGUA ABALCO WILMER EDISON

PICHINGHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CAYAMBE	0
CAYAMBE	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Firma]

[Firma]

COMPAÑÍA DE CAMIONETAS "SERGIO MEJÍA"



Cayambe, 28 de Junio del 2015

Señor
WILMER EDISON MAIGUA ABALCO
Presente.-

De mi consideración:

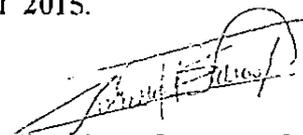
Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA "SERGIO MEJIA S.A"**, celebrada el día Sábado 27 de Junio del año 2015, tuvo el acierto de elegirle a usted, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Institución por el lapso de **DOS AÑOS**. Junio 2015 - Junio 2017. Entre varias de sus atribuciones consta que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicialmente a la Compañía tal como lo dispone el Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social.

La **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA "SERGIO MEJIA S.A."** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Décimo Sexto de la ciudad de Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón, 02 de Febrero del 2007, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la propiedad del Cantón Cayambe, el 12 de Abril del 2007.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA US \$. 800,00
De usted, Muy Atentamente


Sr. LUIS HUMBERTO GAVILIMA TULCAN
PRESIDENTE
C.C. 1002931390

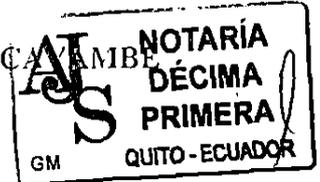
ACEPTO: El nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA "SERGIO MEJIA S.A"**
Cayambe, 28 de Junio del 2015.


Sr. WILMER EDISON MAIGUA ABALCO
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 17016225485

Dir.: Francisco Zapata y Sergio Mejía (Esq.)
(Parque Yasnán)
Telf.: 2127-550
Cayambe - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:1093415

Título Documento Privado Documento Privado Cantón : Cayambe Canton : CAYAMBE
Notaria : 16 DE QUITO DR. GONZALO ROMAN CHACON. Fecha De Elección : 27/06/2015 Fecha De Celebración Escritura : 02/02/2007

005

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL

Registro : Nombramientos

Repertorio: 449 del 30-07-2015 15:24:39 Inscripción: 145 del 30-07-2015 16:03:29

No Identificación : 2061702 99913 "COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A."

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 800 Acciones/Participaciones : 40 Valor : 20 Total : 800

Descripción : "COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A."

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en... fojas, presentado ante la suscrita Notaria.

Comparecientes

Table with 5 columns: No Id., Nombre, Comparece, Estado Civil, Id. It lists two entries for 'COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A.' and 'MAIGUA ABALCO WILMER EDISON'.

Quito, a 12 DIC 2016
Dra. Aída Cuzumanda-León Chilitza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE



Observaciones :

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA "COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A" POR EL LAPSO DE DOS AÑOS.

Ncisneros\Cguajan\Wvasquez\

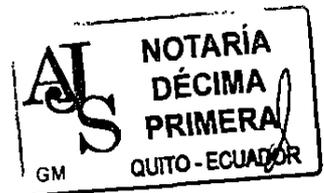
Handwritten signatures and official stamps of the Registrador.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA
SERGIO MEJIA S.A.**

En el Cantón Cayambe, Parroquia Juan Montalvo, el 18 de Noviembre del 2016, siendo las 18H00, en los locales de la Empresa, ubicado en la calle Sergio Mejía s/n y Francisco Zapata, se reúnen todos los accionistas de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A., de conformidad con el siguiente detalle, señores:

- 1) ACHINA CALUGUILLIN VICTOR MANUEL, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 2) CABASCANGO INLAGO JOSE GONZALO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 3) CHIMARRO TANDAYAMO SEGUNDO LUCIO, por sus propios derechos, propietario de 1 acciones ordinarias y nominativas;
- 4) CUALCHI ROJAS ESTEBAN JAVIER, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 5) CUALCHI ROJAS GABRIEL SERAFIN, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 6) CUALCHI ROJAS SILVIA MARIANA, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 7) FLORES RODRIGUEZ MANUEL MARCELO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 8) GARCIA NARVAEZ BAYARDO JOSE, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 9) GAVILIMA TULCAN LUIS HUMBERTO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 10) GUALAVISI CABEZAS JOSE MIGUEL, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 11) GUALAVISI GUERRERO JOSE ALBERTO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 12) MAIGUA ABALCO BYRON VINICIO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 13) MAIGUA ABALCO WILMER EDISON, por sus propios derechos, propietario de 11 acciones ordinarias y nominativas;
- 14) MORILLO LEYON SEGUNDO OSWALDO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 15) PAREDES BASTIDAS EDGAR RODRIGO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 16) QUIMBIAMBA ROJAS MARCO EFRAIN, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 17) ROJAS CHICAIZA LUIS, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 18) ROJAS MAIGUA JUAN PABLO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 19) ROJAS MAIGUA PERCY AMABLE, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;





- 20) ROJAS QUINATO A CELIA ERLINDA, debidamente representada por el señor Luis Quimbiulco Rojas, según poder que se acompaña, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 21) ROJAS QUINATO A FRANCISCO AMABLE, por sus propios derechos, propietario de 8 acciones ordinarias y nominativas;
- 22) SANTILLAN CACERES LUIS ALFREDO, por sus propios derechos, propietario de 1 acciones ordinarias y nominativas;
- 23) TUTILLO QUIMBIULCO AMABLE, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa.

006

Se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria y nominativa es de US \$ 20,00 cada una.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Luis Gavilima Tulcán, y en calidad de Secretario actúa el señor Wilmer Maigua Abalco, Gerente General de la Compañía. La Presidencia propone el siguiente punto del orden del día:

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA COMPAÑIA Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad.

Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Toma la palabra el señor Gerente General quien manifiesta que la Dirección de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe ha emitido la Resolución No. 056-CN-2016-DT-GADIPMC del 17 de Noviembre del 2016, por el cual se emite informe favorable para el cambio de la denominación de la Compañía, esto es de **COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A.**, a **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA SERGIOMEJIA S.A."**, nombre que se encuentra debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías, este cambio se da con la finalidad de que la denominación este acorde con la modalidad del servicio de transporte que brinda nuestra Compañía, por lo tanto es necesario reformar el artículo del estatuto social relativo a la denominación de la Empresa para lo cual se requiere la aprobación de esta Junta.

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas en forma unánime con el 100% del Capital Social presente resuelve aprobar la REFORMA del ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social de la Compañía en lo relativo al Cambio de Denominación, el mismo que quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACION.- La Compañía se denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA

SERGIOMEJIA S.A., la misma que se registrará por las Leyes Ecuatorianas, los presentes estatutos y especialmente por la Ley de Compañías”.

La Junta General autoriza a la administración para que proceda al otorgamiento de la escritura pública pertinente y solicite al órgano de control su aprobación previa y su posterior inscripción en el Registro Mercantil pertinente.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 19H30.-


f) LUIS HUMBERTO GAVILIMA TULCAN
PRESIDENTE - ACCIONIS

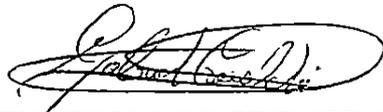

f) WILMER EDISON MAIGUA ABALCO
SECRETARIO- ACCIONISTA


f) ACHINA CALUGUILLIN VICTOR MANUEL
ACCIONISTA

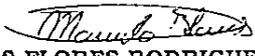

f) CABASCANGO INLAGO JOSE GONZALO
ACCIONISTA

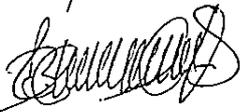

f) CHIMARRO TANDAYAMO SEGUNDO LUCIO
ACCIONISTA

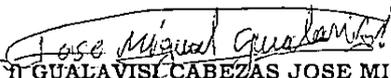

f) CUALCHI ROJAS ESTEBAN JAVIER
ACCIONISTA


f) CUALCHI ROJAS GABRIEL SERAFIN
ACCIONISTA


f) CUALCHI ROJAS SILVIA MARIANA
ACCIONISTA


f) FLORES RODRIGUEZ MANUEL MARCELO
ACCIONISTA


f) GARCIA NARVAEZ BAYARDO JOSE
ACCIONISTA


f) GUALAVISI CABEZAS JOSE MIGUEL
ACCIONISTA


f) GUALAVISI GUERRERO JOSE ALBERTO
ACCIONISTA


f) MAIGUA ABALCO BYRON VINICIO
ACCIONISTA


f) MORILLO LEITON SEGUNDO OSWALDO
ACCIONISTA

1) PAREDES BASTIDAS EDGAR RODRIGO
ACCIONISTA

Marco E. Quimbiamba
1) QUIMBIAMBA ROJAS MARCO EFRAIN
ACCIONISTA

007

Luis Chicaiza
1) ROJAS CHICAIZA LUIS
ACCIONISTA

Juan Pablo Rojas Maigua
1) ROJAS MAIGUA JUAN PABLO
ACCIONISTA

Percy Amable Rojas Maigua
1) ROJAS MAIGUA PERCY AMABLE
ACCIONISTA

Gelia Erlinda Rojas Quinatoa
1) ROJAS QUINATOA GELIA ERLINDA
ACCIONISTA

Francisco Amable Rojas Quinatoa
1) ROJAS QUINATOA FRANCISCO AMABLE
ACCIONISTA

Tutuelo Amable Quimbiulco
1) TUTIULO QUIMBIULCO AMABLE
ACCIONISTA

Luis Alfredo Santillan Caceres
1) SANTILLAN CACERES LUIS ALFREDO
ACCIONISTA



RESOLUCIÓN Nº 056-CN-2016-DT-GADIPMC

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL
GADIP MUNICIPAL DE CAYAMBE**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 238 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen que, los municipios gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; que tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 264 numeral 2 y 6 de la Constitución de la República del Ecuador expresa; los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.....”;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b).-Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón: f).- Planificar, Regular y Controlar el Tránsito y el Transporte Terrestre dentro de su circunscripción cantonal;”

Que, el artículo 30.4 de la LOTTTSV señala: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la ANT, debiendo informar sobre las regulaciones locales que en materia de control de tránsito y seguridad vial se vayan aplicar, en sus respectivas circunscripciones territoriales”;*

Que, la disposición transitoria Décima Octava de la LOTTTSV, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido por el COOTAD;

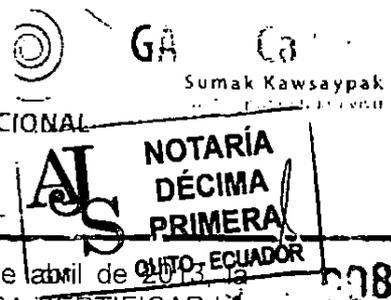
Que, el artículo 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Público y Comercial estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio que lo realizara la ANT, las unidades administrativas regionales o provinciales, o los GAD's que hayan asumido las competencias según corresponda;

Que, la Ordenanza de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de fecha 24 de septiembre de 2014, en su literal j del artículo 11 autoriza a la Dirección de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, el trámite y otorgamiento de documentos habilitantes;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



Que, mediante resolución No. 022-DE-ANT-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Tránsito emite la mencionada resolución, PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CAYAMBE;

Que, mediante Informe No.007-GADMCC-CTTT-AG, de fecha 20 de julio del 2015, la Comisión de Tránsito de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe; aprobó el estudio de Transporte Mixto, Regulación y Reforma de Estatutos; el mismo que fue aprobado en el pleno del Concejo Municipal para lo cual certifica Secretaria de Concejo mediante oficio No. 143-SG-GADIPMC, con fecha 27 de julio del 2015.

Que, con fecha 20 de agosto 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, expidió la renovación de permiso de operación mediante resolución No. 013-RPO-2014-DT-GADIPMC a favor de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA "SERGIO MEJIA S.A".

Que, la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GADIP Cayambe, ha emitido la Resolución No. 037-RE-2015-DT-GADIPMC, referente al informe favorable de reforma de estatutos a favor de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA "SERGIO MEJIA S.A";

Que, con fecha 31 de octubre del 2016, la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA "SERGIO MEJIA S.A", ha obtenido de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la aprobación de la reserva de denominación para el cambio de nombre y/o transformación; esto es en COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA "SERGIO MEJIA S.A";

Que, con fecha 11 de noviembre del 2016, oficio No. 022-2016-SERGIO MEJIA S.A., el señor Wilmer Maigua, en su calidad de Gerente de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA "SERGIO MEJIA S.A", solicita: "...se AUTORIZE al departamento que corresponda; se EMITA al tenor de lo que establece la Ley, el informe favorable para dicha modalidad de la denominación, para el otorgamiento de la escritura pública de reforma pertinente"

Que, con informe No. 96-2016-DTTTSV-GADIPMC de fecha 26 de octubre del 2016 el Ing. Patricio Valverde Jefe de Tránsito y Seguridad Vial del GADIP Cayambe, ha recomendado: "...previo a la emisión del permiso de operación los solicitantes procedan a la reforma de la denominación de tal manera que guarde relación la razón social con el objeto social y/o modalidad de servicio que la operadora prestará a futuro".

En uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para el cambio de nombre, esto es COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA "SERGIO MEJIA S.A" por COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA "SERGIO MEJIA S.A"; con domicilio en la parroquia de Juan Montalvo, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.
2. En lo que respecta al contenido de la Resolución No. 037-RE-2015-DT-GADIPMC, referente al informe favorable de reforma de estatutos concedido a,



GA



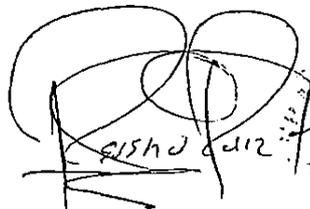
Sumak Kawsaypak

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

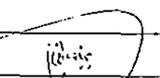
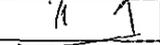
favor de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA "SERGIO MEJIA S.A", cuyo contenido no ha sido modificado seguirá vigente.

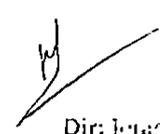
3. Este informe es exclusivamente para el cambio de nombre de la compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación en el GADIP Municipal de Cayambe.
4. El informe favorable emitido por la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GADIP Municipal de Cayambe, no implica el derecho de reconocimiento alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás resoluciones expedidas por el organismo rector.
5. Una vez adquirida la nueva razón social, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento y las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Tránsito, el GADIPM Municipal de Cayambe y mas autoridades que sea el caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Cayambe, en la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GADIP Cayambe, a los diecisiete (17) días del mes noviembre del 2016.



Ing. Vicente Revelo MSc.
DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL GADIPMC MUNICIPAL DE CAYAMBE

Elab:	PCatucua SERVIDORA PUBLICA	
Rev:	PValverde SERVIDOR PUBLICO	





009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7747923 **7755410**
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1707325781 DIAZ OQUENDO IVAN ORLANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

157814, COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA SERGIOMEJIA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4923.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/12/2016 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

31/10/2016 1:00 PM



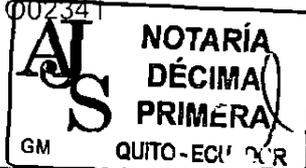
Factura: 003-002-000012395



010

20161701011002341

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701011002341



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. AIDA CUMANDA LEÓN CHILUIZA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A.	REPRESENTADO POR WILMER EDISON MAIGUA ABALCO	RUC	1792084814001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WILMER EDISON MAIGUA ABALCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718225485

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEÓN CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10126-DP17-2016-VS



011
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 3068

Dr. Román Barros Farfán
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de diciembre de 2016, que contiene el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA SERGIOMEJIA S.A. y la consiguiente reforma estatutaria;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA SERGIOMEJIA S.A., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2177-M de 27 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite previsto en la ley para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación de la compañía; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-115 de 15 de diciembre de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA SERGIOMEJIA S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA SERGIOMEJIA S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

D.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

3068

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Décima Primera y Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A., del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Cayambe, inscriba dicha escritura y esta Resolución y, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A.; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,
en el Distrito Metropolitano de Quito, a **28 DIC 2016**


Dr. Román Barros Farfán

SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

Tr. 39465
Exp. 157814
LEB





Factura: 003-003-000029401



20171701011000138

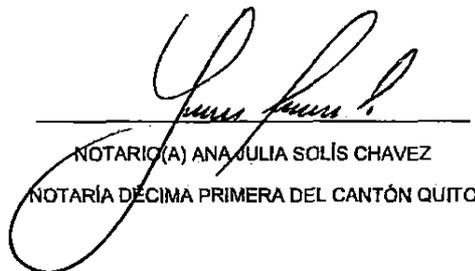
012

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701011000138

MATRIZ	
FECHA:	26 DE ENERO DEL 2017, (15:48)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION DE LA CIA. SERGIOMEJIA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701011P06028

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAIGUA ABALCO WILMER EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716225485
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION E CAMIO DE DENOMINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-3068


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

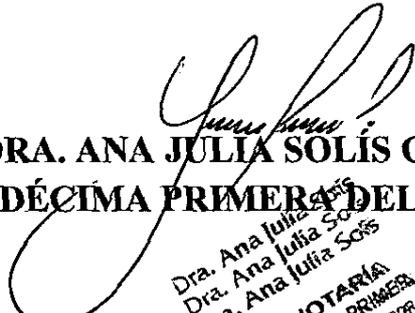


**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez 013
NOTARIA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-3068, dictada por el Subdirector de Actos societarios, Delegado, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, doctor Román Barros Farfán, con fecha veintiocho de diciembre del dos mil dieciséis, en la que resuelve aprobar el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJÍA S.A. , por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA SERGIOMEJIA S.A., en los términos constantes en la escritura, otorgada el doce de diciembre del dos mil dieciséis, ante la doctora Aida Cumandá León Chiluzza, Notaria Décima Primera suplente del Cantón Quito. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomo nota al margen de la antes mencionada escritura de CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Quito, a veinte y seis de enero del año dos mil diecisiete.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez

AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

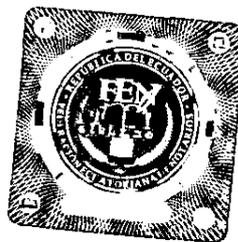
NOTARIO

014

RAZON: En cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-3068, de veintiocho de diciembre del dos mil dieciséis, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJÍA S.A.", otorgada el dos de febrero del año dos mil siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución: APROBAR el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA SERGIOMEJIA S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Aída Cumandá León Chiluzza, el doce de diciembre del dos mil dieciséis, cuya copia antecede.- Quito, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete.-



Ab. Emma Segovia Sánchez
NOTARIA (S) DÉCIMO SÉXTA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000047111



20171701016000303

NOTARIO(A) SUPLENTE DINORA GERMANIA SEGOVIA SANCHEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701016000303

MATRIZ	
FECHA:	27 DE ENERO DEL 2017, (15:48)
TIPO DE RAZÓN:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJÍA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	011667

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAIGUA ABALCÓ WILMER EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716225485
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6028

NOTARIO(A) SUPLENTE DINORA GERMANIA SEGOVIA SANCHEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0388-DP17-2017-VS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

No Trámite:126617

Título Escritura Publica Notaria Segunda Cantón : Quito Nombre Del Notario : ANA JULIA SOLIS CHAVEZ**QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:****Inscripciones Registradas**Inscripción de : **MARGINACION MERCANTIL**Registro : **Marginaciones (M)**

Repertorio: 22 del 01-02-2017 11:52:52 Inscripción: 4 del 01-02-2017 14:37:23

No Identificación : 2061702 99913 "COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A."

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe**Capital : 800 Acciones/Participaciones : 40 Valor : 20 Total : 800****Descripción : "COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A."****Comparecientes**

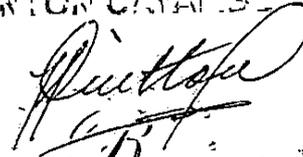
No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
1792084814001	COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A.	Compañia	Ninguno	2061702

Observaciones :

SE MARGINA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y LA REFORMA DEL ESTATUTO EN LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE

Larguero\Jquishpe\Cmartinez\

REGISTRO DE LA
EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON CAYAMBE



Msc. Dr. Milton H. Caluguillin
REGISTRADOR

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

No Trámite:126617

Título Escritura Publica Notaria Segunda Cantón : Quito Nombre Del Notario : ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones RegistradasInscripción de : **CAMBIO DE DENOMINACION**Registro : **Registro Mercantil**

Repertorio: 22 del 01-02-2017 11:52:52 Inscripción: 7 del 01-02-2017 14:30:56

No Identificación : 2061702 99913 "COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A."

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 800 Acciones/Participaciones : 40 Valor : 20 Total : 800

Descripción : "COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A."

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
155601	COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA SERGIO MEJIA S.A.	Compañía	Ninguno	2061702
1792084814001	COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A.	Compañía	Ninguno	2061702

Observaciones :

SE PROCEDE AL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A., A "COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA SERGIOMEJIA S.A.", DENOMINACIÓN QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Larguero\Jquishpe\Cmartinez\

REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Msc. Dr. Milton H. Caluguillin
REGISTRADOR



017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

No Trámite:126617

Título Escritura Publica Notaria Segunda Cantón : Quito Nombre Del Notario : ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : REFORMA DE ESTATUTOS

Registro : Registro Mercantil

Repertorio: 22 del 01-02-2017 11:52:52 Inscripción: 8 del 01-02-2017 14:35:38

No Identificación : 2061702 99913 "COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A." / Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 800 Acciones/Participaciones : 40 Valor : 20 Total : 800

Descripción : "COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A."

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
1792084814001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA SERGIOMEJIA S.A.	Compañía	Ninguno	2061702

Observaciones :

SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EL MISMO QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO SEGUNDO DENOMINACIÓN.- LA COMPAÑIA SE DENOMINARÁ COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN DOBLE CABINA SERGIOMEJIA S.A., LA MISMA QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES ECUATORIANAS, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y ESPECIALMENTE POR LA LEY DE COMPAÑIAS Larguero\Jquishpe\Cmartinez\

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
EL REGISTRADOR

Msc. Dr. Milton H. Galuguillin
REGISTRADOR